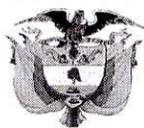


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020210064300

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por la apoderada de la entidad demandante, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

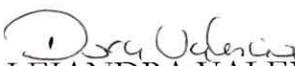
De otra parte, se reconoce personería jurídica al abogado JEFERSON DAVID MELO ROJAS como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

De otra parte, se solicita la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, en consecuencia, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **FUW-57F**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 071 de hoy 22 FEB 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.